

RAD. 110013103004202100095

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. PRIMERO (1) DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho se
dispone:

1. Reconocer personería a la Dr. **Rafael Soto Beltrán** como
apoderado judicial del demandado José Ignacio Calvachi Granados,
en los términos del poder conferido. Fl. 37 pdf

Tener por notificado por conducta concluyente al demandado
José Ignacio Calvachi Granados, respecto del auto admisorio de la
demanda dictado en su contra el 27 de abril del 2021, y en
consecuencia secretaria dese el trámite previsto en el art. 91 del
C.G.P. en concordancia con el art. 301 Ib

2. Por secretaria remítase el archivo de la demanda, anexos y
auto admisorio de la demanda al apoderado judicial de la
demandada, advirtiéndole que el término comienza a correr a partir
del envío del correo.

3. Secretaria deje constancia de la fecha en que se remita el
correo electrónico con los archivos pertinentes para la notificación
y contrólese el término que tienen los demandado para contestar,
formular excepciones y recursos.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

